



COMUNA DE
CAYASTA



TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION N° 29 /2.015.-

Cayastá, 24 de agosto de 2.015.-

VISTO:

La Ley N° 9286 "Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas", Capítulo IV, Art. 15 inc) g, y la Ley N° 9256 "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, Art. 14;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SCHALLER ANÍBAL, DNI N° 11.631.292; presentó en fecha 24/08/2015 certificado del Dr. Raul Belen, Mat. 6345, en donde indica reposo por padecer conjuntivitis infecciosa.

Que el agente se sometió al control médico patronal, indicando el Dr. Baumgartner reposo laboral por el término de 72 (setenta y dos) horas desde el día 25/08/2015.-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese licencia por enfermedad de larga duración, previsto en el art. 14 de la ley 9256, al agente Sr. SCHALLER ANÍBAL, DNI N° 11.631.292, desde el 24/08/2015 por el término de 72 (setenta y dos) horas, atento a que el agente presenta conjuntivitis infecciosa.

ARTICULO 2°: Publíquese, notifíquese, ojalatése y archívese la presente Resolución.-



[Handwritten Signature]
Martín Alejandro Lezuga
L.E. 6-250.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA